



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

RESOLUCION N° 0767 DE 18 JUN. 2018

*Por la cual se adopta el Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de las funciones delegadas por el artículo 1° del Acuerdo 02 de 2018 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo del Consejo Superior 002 de 2018 le otorga la facultad al Rector para adoptar unas políticas propias de los Sistemas de Control Interno y de Gestión en la Universidad.

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, se consagró el derecho fundamental a la intimidad personal y al habeas data.

Que mediante la Ley 1266 de 2008 se expidieron las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, y en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013, se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que en el literal k) del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se incluye como uno de los deberes de los responsables del tratamiento de datos, el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la mencionada ley, en consecuencia corresponde a la Universidad como responsable del tratamiento de datos personales adoptar el presente Manual.

Que las funciones del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea, o quien haga sus veces, tienen relación con el contenido del Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Adopción.** Adoptar el Manual de Política Interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Artículo 2. Actualizaciones.** El Comité de Gobierno en Línea o la instancia que haga sus veces, será la encargada de presentar al Rector, las propuestas de modificación o actualización del presente Manual.

**Artículo 3. Aplicación.** El presente Manual se aplicará en todas las instalaciones en las cuales se desarrollen actividades institucionales de la Universidad.

**Artículo 4. Capacitación.** La Subdirección de Personal incluirá el tema del tratamiento y protección de datos personales en el *Plan Institucional de capacitación y formación para el personal de la Universidad*, además difundirá el *Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales*, en las inducciones y reinducciones.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUN. 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**

Rector

Revisó: Helberth Augusto Choachi, Secretario General  
Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Claudia Constanza Buitrago Espitia, Jefe Oficina Jurídica